

**ACUERDO No. 100-02-01- 020 DE 2025
(Paipa, 29 de diciembre de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA-
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
DE PAIPA, PARA LA VIGENCIA 2026”.**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Vicente De Paúl de Paipa, en uso de sus atribuciones, y en especial, las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 - Decreto 1876 de 1994 - Ley 1797 de 2016, Artículo 17, modificado por la Ley 1940 de 2018 Artículo 128 - Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 y los Acuerdos Municipales N°. 022 de 1999, 013 de 2011 y 023 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 del 30 de julio de 1999, se organizó el Hospital San Vicente de Paúl de Paipa como Empresa Social del Estado, y posteriormente fue reestructurado mediante el Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004, constituyéndose como una entidad pública de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden municipal, y adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Paipa No. 013 del 29 de junio de 2011, por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 022 de 1999 que organiza el Hospital San Vicente de Paúl de Paipa como Empresa Social del Estado, se establece expresamente que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de aprobar los Planes Operativos Anuales, en concordancia con la planeación institucional, los principios de la función administrativa y la normatividad vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política y las Leyes 100 de 1993 y 10 de 1990, las Empresas Sociales del Estado hacen parte del sector descentralizado por servicios y gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, lo que les permite organizar sus procesos de planeación, gestión y evaluación.

Que, el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 asigna a la Junta Directiva de las E.S.E. la función de aprobar los planes operativos anuales, como instrumento para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y la adecuada gestión administrativa, financiera y asistencial de la entidad.

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se debe desarrollar conforme a principios como la eficiencia, economía y transparencia, y obliga a las entidades a contar con políticas de desarrollo administrativo, sistemas de información, mecanismos de seguimiento y evaluación de su gestión.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante Decreto 612 de 2018, obliga a todas las entidades públicas, incluyendo las Empresas Sociales del Estado, a contar con un Plan Operativo Anual, articulado al Plan Estratégico Institucional, al Plan de Desarrollo Territorial, y a los requerimientos sectoriales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 1011 de 2006 (compilado en el Decreto 780 de 2016) establecen que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) deben implementar procesos continuos de planeación anual enfocados en la calidad, la gestión del riesgo, la humanización y el mejoramiento continuo para garantizar el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGC -.

Que, mediante Acuerdo No. 100-02-01-010-2024, la Junta Directiva aprobó el Plan de Desarrollo 2024–2027 “PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS”, el cual orienta la gestión institucional para dicho período.

Que, la operativización y cumplimiento de las estrategias y metas definidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 se realiza mediante la formulación, adopción y ejecución de Planes Operativos Anuales, en concordancia con los lineamientos del MIPG y del Plan Estratégico Institucional.

Que, la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo año.

Que, la formulación del POA 2.026, se realizó con la participación activa de todos los líderes de proceso junto con su equipo de trabajo.

Que, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el día 27 de noviembre de 2025, se presentó la propuesta del Plan Operativo Anual por procesos para la vigencia 2026, con el fin de efectuar su revisión, análisis técnico y ajustes correspondientes.

Que, dicho Comité determinó la viabilidad del documento, al encontrar que sus actividades, metas e indicadores se encuentran debidamente alineados con el Plan de Gestión de la Gerente, aprobado mediante Acuerdo No. 100–02–01–007, así

como con el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para el periodo 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 100-02-01-010-2024. En virtud de lo anterior, el Comité recomendó la presentación del POA 2026 ante la Junta Directiva para su respectiva revisión y aprobación.

Que, la Gerencia presentó oportunamente ante la Junta Directiva el Proyecto de Planes Operativos Anuales – POA para la vigencia 2026, con la correspondiente estructuración de objetivos, metas institucionales, indicadores de gestión y resultado, cronogramas de ejecución, responsables de proceso, recursos requeridos y marco presupuestal, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, los miembros de la Junta Directiva, después del análisis del POA 2026, determinaron que este documento cumple con los lineamientos institucionales, legales, financieros y estratégicos, y que su implementación garantiza el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, durante la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación y adopción del Plan Operativo Anual 2026.

Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual - POA - 2.026, para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, como parte del despliegue del Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo Institucional denominado, **PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS**, para el periodo 2.024 - 2.027.

Hacen parte integral del presente acuerdo, los siguientes Planes:

1. POA Gestión de Macroproceso Misional.
2. POA Gestión de Planeación Institucional.
3. POA Gestión de Contratación.
4. POA Gestión de Calidad.
5. POA Gestión Financiera.
6. POA Gestión de la información y Comunicación.
7. POA Gestión de Talento Humano.
8. POA Gestión de Recursos Físicos y Tecnología.
9. POA Gestión Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilidad de la ejecución. Solicitar a la Gerencia la ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes Operativos Anuales 2026, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGC, y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento, evaluación y control. Realizar informes de seguimiento trimestrales sobre el avance físico y financiero del POA 2026, los cuales deberán incluir logros alcanzados, riesgos identificados y las acciones de mejora propuestas. El seguimiento se presentará en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación y divulgación. El presente Acuerdo deberá ser publicado y divulgado en el sitio web institucional, con el fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la apropiación de los compromisos por parte de los equipos de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2.025



GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
PRESIDENTE
ALCALDE
MUNICIPIO DE PAIPA



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
SECRETARIA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA